

10 ENE 2012

BAQUEDANO,
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N°

066

VISTOS:

1. DL -799 de fecha 19 de diciembre 1974, sobre uso de vehículos fiscales.
2. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que la Municipalidad de Sierra Gorda está en la localidad de Baquedano ubicada geográficamente a 70 kilómetros de la capital de la Región de Antofagasta y a 112 Km. de la Provincia de El Loa, en el corazón del Desierto de Atacama, por lo tanto, para trasladarse sólo existe locomoción interurbana que no ofrece seguridad y habitualidad suficiente para satisfacer las necesidades del servicio;
2. Que una sana y eficiente administración de los bienes municipales y del recurso tiempo hace necesario efectuar primeramente las gestiones o actuaciones que correspondan en la ciudad de Antofagasta, y luego de ello trasladarse a la comuna de Sierra Gorda.
3. Que, para lo anterior resulta útil, eficiente y económicamente conveniente que el vehículo que se destine a efectuar actuaciones, trámites municipales y comisiones de servicios en la ciudad de Antofagasta sea guardado, una vez terminada la acción encomendada, en la misma ciudad con los debidos controles y resguardos y;
4. Que por razones del buen servicio y la seguridad de los funcionarios municipales.

DECRETO:

1. INCORPÓRESE a la flota de vehículo motorizados de la municipalidad de Sierra Gorda el siguiente vehículo que continuación se individualiza:
Marca: NISSAN
Color: Blanco Perlado.
Modelo: Murano LE CVT 3.5
Motor: VQ35913620C
Año: 2012.
Placa única: DKCT 74-8
2. DESTINESE el vehículo individualizado en el numeral 1, para uso de alcaldía.
3. AUTORICESE la circulación del vehículo municipal señalado en el numeral N° 1 de este documento, para que transite en el territorio nacional.
4. APARQUESE una vez terminada la labor, en la dirección Ohiggins N°31, Localidad de Sierra Gorda, Comuna de Sierra Gorda.
5. La Unidad de Control Municipal deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el resguardo del vehículo y controlar su uso.
6. ABRASE registro de bitácora, que señale el kilometraje, destinos, horario y litros de combustible y confecciónese una hoja de vida del vehículo, donde se especifiquen sus características, modelo, año de fabricación y fecha desde la cual está a disposición de la institución. En esta hoja, se anotarán en la misma fecha en que ocurran, los desperfectos, con indicación de su naturaleza, costo de la reparación o daño y las otras especificaciones que se estimen procedentes.
7. COMUNÍQUESE a los Departamentos Municipales de Finanzas, Servicios Generales y Control para los fines pertinentes.
8. ARCHÍVESE el presente Decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE